

CIRCULAR NUMERO - 23 -

TEMPORADA 2007/2008

DESCENSOS DE CATEGORÍAS NACIONALES Y REGIONALES

Como aclaración a la base decimoctava del "Reglamento de las Competiciones de Ambito Estatal" y a la base decimoséptima de las "Normas Regulatoras de las Competiciones Juveniles de Ambito Estatal", ambas correspondientes a la temporada 2007/2008 y en base a elementales principios de seguridad jurídica de la propia competición, como de los clubs participantes en las competiciones de 3ª División Nacional Grupo VIII, Liga Nacional Juvenil Grupo III, 1ª División Regional Aficionado, 1ª División Regional Juvenil, 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Infantil, **se recuerda**, que tras el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la F.C. y L.F., celebrada el día 20 de julio de 2007, ratificación de otros adoptados con anterioridad por las Asambleas Generales, que si en los grupos de referencia, tras consumarse los ascensos y descensos, a los mismos o de los mismos, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un mayor número de clubs procedentes de la categoría inmediata superior en él incluidos por criterios geográficos, ello determinará el descenso en número igual al de tal exceso. Dicho de otro modo, se aplicarán como viene siendo habitual los **"Descensos en Cascada"**.

TERCERA DIVISION

Una vez aprobado por la R.F.E.F., la posibilidad de que sean las Federaciones Territoriales las que puedan enervar lo dispuesto en el "Reglamento de las Competiciones de Ambito Estatal 2007/2008" y haciendo uso de tal prerrogativa, la Asamblea General de la F.C. y L.F. fecha 20 de julio de 2007, decidió que descenderán a 1ª División Regional Aficionado, los clubs clasificados en los puestos 18, 19 y 20 del Grupo VIII de Tercera División, al término de la temporada 2007/2008, y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos, como sea la diferencia entre los posibles descendidos de 2ª División "B" **QUE DEBAN ADSCRIBIRSE POR CUALQUIER CAUSA AL GRUPO VIII** y los ascendidos a esta última categoría, del precitado Grupo VIII.

1ª DIVISION REGIONAL AFICIONADO

Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a la 1ª División Provincial de Aficionados, los clasificados en los puestos 15,16,17 y 18 del Grupo "A" y los clasificados en los puestos 16,17 y 18 del Grupo "B" de 1ª División Regional Aficionado y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo VIII de 3ª División, cada uno al grupo de 1ª División Regional Aficionado al que geográficamente pertenezca y los ascendidos a esta misma categoría.

LIGA NACIONAL JUVENIL

Una vez aprobado por la R.F.E.F., la posibilidad de que sean las Federaciones Territoriales las que puedan enervar lo dispuesto en las "Normas Regulatoras de las Competiciones Juveniles de Ambito Estatal 2007/2008" y haciendo uso de tal prerrogativa, la Asamblea General de la F.C. y L.F., de fecha 20 de julio de 2007, decidió que descenderán a 1ª División Regional de Juveniles los clubs clasificados en los puestos 14,15 y

16 del Grupo III de Liga Nacional Juvenil, al término de la temporada 2007/2008, y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea necesario para que la composición numérica del grupo, en la temporada 2008/2009, sea de 16 clubs. De tal modo que si se produce un descenso de División de Honor Juvenil al grupo III de Liga Nacional Juvenil por criterios de territorialidad, descenderán los clasificados en los puestos 13,14,15 y 16. Si se producen dos descensos de División de Honor Juvenil descenderán los clasificados en los puestos 12, 13,14,15 y 16. Si se producen tres descensos de División de Honor Juvenil descenderán los clasificados en los puestos 11, 12, 13,14,15 y 16 y así sucesivamente, respetando siempre dos ascensos por cada grupo de 1ª División Regional Juvenil al tan precitado Grupo III de Liga Nacional Juvenil. Hacer especial mención en este punto a que merced al criterio de los propios clubes participantes, los clubes de Castilla y León, compiten en la presente temporada en tres grupos diferentes de División de Honor Juvenil, Grupos I, II y V.

1ª DIVISION REGIONAL JUVENIL

Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 a la 1ª División Provincial Juvenil los clasificados en los puestos 14,15, 16 del Grupo "A" y los clasificados en los puestos 15 y 16 del Grupo "B" de 1ª División Regional Juvenil y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos de Liga Nacional Juvenil, cada uno al grupo de 1ª División Regional de Juveniles al que geográficamente pertenezca y los ascendidos a esta misma categoría.

1ª DIVISION REGIONAL CADETE Y 1ª DIVISION REGIONAL INFANTIL

Descenderán al finalizar la presente temporada 2007/2008 en ambas competiciones regionales a competición provincial, los equipos clasificados en los puestos nº 14º, 15º y 16º.

En todas éstas categorías serán de aplicación además de las anteriores, las normas comunes para ascensos a competiciones de orden nacional y descensos a competiciones de orden provincial establecidas en el punto octavo de la Circular nº 1 de la F.C. y L.F., " Plan Competicional de la Temporada 2007/2008".

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales de la Federación de Castilla y León de Fútbol, Subdelegación Comarcal del Bierzo, Comités de Árbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Bierzo, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y efectos oportunos.



Vº Bº
EL PRESIDENTE.
Marcelino S. MATE MARTÍNEZ.

Valladolid, 4 de enero de 2008.



Francisco MENENDEZ GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.